

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-2017-MPLC/A

Quillabamba, 13 de Setiembre del 2017.

VISTO; El Proveído N° 5710-2017-GM-MPLC emitido por el Gerente Municipal Lic. Diego Chávez Salinas, el Informe Legal N° 1041-2017-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, el Informe N°270-2017-GRNAGA/MPLC del Econ. Saulo Covarrubias Casaverde Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, refiere que: que Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 270-2017-GRNAGA/MPLC del Econ. Saulo Covarrubias Casaverde Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía reconociendo a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS del Sector Calderón Alta;

Que, mediante Informe Legal N° 1041-2017-OAJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, señala que el Artículo 175° del Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento, establece que la organización comunal debe registrarse únicamente en la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece. Concluye indicando que de acuerdo a lo mencionado corresponde a la Municipalidad Provincial de La Convención emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca a la organización comunal de Calderón Alta, como una Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en materia de saneamiento, salubridad y de salud, las municipalidades tienen la función de proveer servicios de saneamiento rural, la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS, son organizaciones elegidas voluntariamente por las Comunidades y se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más Centros Poblados del ámbito rural;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS de los Sectores de **Calderón Alta**, conformado por los siguientes integrantes:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidente	CASTRO SECAIROS, Valentina	24944774
2	Secretario	MONTUFAR QUISPE, Macario Wilber	23803933
3	Tesorera	BUSTAMANTE QUISPE, Yoni	24990671
4	Vocal	ACHAHUI CATALÁN, Alfredo	24994993
5	Fiscal	CARPIO LÓPEZ, Apolinar	24942307

Artículo Segundo.- REGISTRAR, en el Libro de Registros de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento Básico (JASS) del Sector Calderón Alta.

Artículo Tercero.- Encargar al Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental otorgar el certificado de inscripción en el Directorio Municipal de la JASS.

Artículo Cuarto.- Encargar, a la Gerencia Municipal y demás dependencias de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

WAM/smt.
C.C. Alcaldía.
c.c. JASS Calderón Alta (05).
c.c. G.M
c.c. SG
c.c. GRNyGA
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864